

NIT No. 900.587.628-9

DICTAMEN DE DETERMINACIÓN DE ORIGEN Y/O PÉRDIDA DE CAPACIDAD LABORAL Y OCUPACIONAL

1. Información general del dictamen

Fecha de dictamen: 11/01/2024	Motivo de calificación: PCL (Dec 1507 /2014)	N° Dictamen: 10202400012
Tipo de calificación: Otro		
Instancia actual: No aplica		
Tipo solicitante: Persona natural	Nombre solicitante: Diego Felipe Torres Arenas	Identificación: CC 1061763101
Teléfono: 311 3337607	Ciudad: San Juan de Pasto - Nariño	Dirección: Kra 19 # 26-108 B/ Alameda
Correo electrónico: defensores.consultores@gmail.com - diego14_30@live.com		

2. Información general de la entidad calificadora

Nombre: Junta Regional de Calificación de Invalidez de Nariño	Identificación: 900587628-9	Dirección: CARRERA 33 No. 8 - 111 BARRIO LAS ACACIAS
Teléfono: 3160244503 - 7231970	Correo electrónico: juntaregionalnarino.2018@gmail.com	Ciudad: San Juan de Pasto - Nariño

3. Datos generales de la persona calificada

Nombres y apellidos: Diego Felipe Torres Arenas	Identificación: CC - 1061763101 - Popayan	Dirección: Kra 19 # 26-108 B/ Alameda
Ciudad: San Juan de Pasto - Nariño	Teléfonos: 311 3337607	Fecha nacimiento: 30/08/1993
Lugar: Popayán - Cauca	Edad: 30 año(s) 4 mes(es)	Genero: Masculino
Etapas del ciclo vital: Población en edad económicamente activa	Estado civil: Soltero	Escolaridad: Pregrado (Universitaria)
Correo electrónico: defensores.consultores@gmail.com - diego14_30@live.com	Tipo usuario SGSS:	EPS:
AFP:	ARL:	Compañía de seguros:

4. Antecedentes laborales del calificado

Tipo vinculación:	Trabajo/Empleo:	Ocupación:
Código CIUO:	Actividad económica:	
Empresa:	Identificación:	Dirección:
Ciudad:	Teléfono:	Fecha ingreso:
Antigüedad:		
Descripción de los cargos desempeñados y duración:		

5. Relación de documentos y examen físico (Descripción)

Información clínica y conceptos

Resumen de información clínica:

Paciente de 30 años de edad, con antecedentes de haber presentado accidente de tránsito el día 24/11/2021 en Popayán fue atendido en la clínica Santa Gracias de Popayán por presentar fx de radio y cúbito expuesta de brazo izquierdo, desarrolló síndrome regional complejo, neurotmesis del nervio ulnar izquierdo, lo cual fue comprobada por electromiografía, el dolor es de tipo alto lo cual dificulta el movimiento de brazo y mano, además le impide el manejo de cualquier tipo de vehículo, esta en control con anestesiología para tratar el dolor, no recibe terapia física del brazo.

Conceptos médicos**Fecha:** 24/11/2021**Especialidad:** Dumian**Resumen:**

Paciente masculino de 28 años de edad que ingresa al servicio de urgencias traído por el servicio de ambulancia básica prehospitalaria quienes indican que el paciente es víctima de accidente de tránsito evento que ocurrió el día de hoy paciente confirma dicho accidente refiriendo trauma en extremidad superior izquierda en región antebrazo provocándole dolor edema y deformidad con exposición de componentes óseos motivo por el cual se traslada a nuestra institución para manejo integral del paciente.

Fecha: 20/12/2021**Especialidad:** Ortopedia y Traumatología**Resumen:**

Fractura de la diáfisis del cúbito y del radio Muñeca izquierda con limitación para la dorsiflexión heridas quirúrgicas sin signos de infección limitación para la flexión de los dedos por dolor extensión de codo completo

Fecha: 16/08/2022**Especialidad:** Informe pericial de clínica forense**Resumen:**

Hombre de 28 años de edad que naciste a tercer reconocimiento médico legal por lesiones sufridas en accidente de tránsito en calidad de conductor de bicicleta y es colisionado por boquetas de servicio público con posterior trauma en extremidades recibió atención médica en clínica Santa gracia donde se documentó fractura expuesta Radio Capital izquierdo con manejo quirúrgico con osteosíntesis adecuada evolución sin embargo por presentar parestesias alodinia e hipo este sistema en zona afectada requiere bloqueos por especialidad en esteciología hoy aporta resultados de electromiografía donde se concluye que existe neurotmesis de ramas sensitiva dorso cutánea del nervio ulnar izquierdo postraumática algeciología informa como secuela definitiva es alteración sensitiva en el territorio ulnar al examen presenta lesiones actuales consistentes con el relato de los hechos.

Fecha: 07/03/2023**Especialidad:** Los Andes**Resumen:**

Paciente que hace un año tuvo accidente de tránsito con fractura de cúbito expuesta Comenta parestesias en una parte de la mano hace tiempo neuromesis del nervio ulnar del lado izquierdo la lesión ocurrió hace más o menos 15 meses en el momento el paciente se queja de parestesias de disocias de la mano y del antebrazo que se haya comprometido además de la percepción de sensación ardor sobre el área comprometida. Presenta secuelas de lesión por postraumatismo que le provoca una fractura expuesta del radio y cúbito del miembro superior izquierdo con lesión del nervio lunar del lado izquierdo en el momento el paciente presenta un síndrome doloroso regional complejo derivado del fundamentalmente de lesión del nervio cubital izquierdo adicionalmente presenta un déficit motor en la movilidad de los intrínsecos de la mano que derivan inervación del nervio ulnar

Fecha: 10/03/2023**Especialidad:** Dumian**Resumen:**

Antebrazo izquierdo con hipotrofia muscular arcos de movilidad de codo y muñeca presentes dolor a la palpación muscular extensibilidad distal alterada por los distales presentes

Concepto de rehabilitación**Proceso de rehabilitación:** Sin información

Valoraciones del calificador o equipo interdisciplinario

Fecha: 26/12/2023

Especialidad: Medicina Laboral

Paciente quien es valorado por videollamada con autorización del usuario, al examen por este medio encontramos: antebrazo pronación: 40°, supinación: 0°, movilidad de codo: 120°, no puede realizar el puño totalmente con pérdida de fuerza, disminución de la prensión, flexión mano: 30°, extensión: 30°, desviación cubital de mano anulada, desviación cubital de mano anulada, pérdida sensibilidad en región dorsal de antebrazo izquierda, y los 3 últimos dedos de la mano izquierda.

Fundamentos de derecho:

El contexto legal para la calificación de origen lo enmarcan: Decreto 1507 de 2014, expide el Manual único para la Calificación de la Pérdida de la Capacidad Laboral y Ocupacional, Decreto 1352 de 2013 compilado en el Decreto 1072 de 2015, Decreto único reglamentario del Sector Trabajo, Resolución 2050 del 2022 emitida por el Ministerio de Trabajo

6. Fundamentos para la calificación del origen y/o de la pérdida de capacidad laboral y ocupacional

Título I - Calificación / Valoración de las deficiencias

Diagnósticos y origen

CIE-10	Diagnóstico	Diagnóstico específico	Fecha	Origen
S529	Fractura del antebrazo, parte no especificada	Fractura del antebrazo izquierdo		Accidente común
S529	Fractura del antebrazo, parte no especificada	trastorno de movilidad de antebrazo y muñeca izquierda.		Accidente común
F454	Trastorno de dolor persistente somatomorfo	Síndrome regional complejo izquierdo		Accidente común

Deficiencias

Deficiencia	Capítulo	Tabla	CFP	CFM1	CFM2	CFM3	Valor	CAT	Total
Deficiencia por disestesia secundaria a neuropatía periférica o lesión de médula espinal y dolor crónico somático	12	12.5	2	NA	NA	NA	15,00%		15,00%
Valor combinado									15,00%

Deficiencia	Capítulo	Tabla	CFP	CFM1	CFM2	CFM3	Valor	CAT	Total
Deficiencia por alteración de miembro superior izquierdo	14	14.4, 14.3	NA	NA	NA	NA	21,88%		21,88%
Valor combinado									21,88%

Capítulo	Valor deficiencia
Capítulo 12. Deficiencias del sistema nervioso central y periférico.	15,00%
Capítulo 14. Deficiencias por alteración de las extremidades superiores e inferiores.	21,88%

Valor final de la combinación de deficiencias sin ponderar **33,60%**

CFP: Clase factor principal CFM: Clase factor modulador

Formula ajuste total de deficiencia por tabla: (CFM1 - CFP) + (CFM2 - CFP) + (CFM3 - CFP)

Formula de Baltazar: Obtiene el valor de las deficiencias sin ponderar.
$$\frac{A + (100 - A) * B}{100}$$

A: Deficiencia mayor valor. B: Deficiencia menor valor.

Calculo final de la deficiencia ponderada: % Total deficiencia (sin ponderar) x 0,5 **16,80%**

Título II - Valoración del rol laboral, rol ocupacional y otras áreas ocupacionales

Rol laboral

Restricciones del rol laboral	10
-------------------------------	----

Entidad calificadora: Junta Regional de Calificación de Invalidez de Nariño

Calificado: Diego Felipe Torres Arenas

Dictamen:10202400012

Página 3 de 5

Restricciones autosuficiencia económica	1
Restricciones en función de la edad cronológica	1
Sumatoria rol laboral, autosuficiencia económica y edad (30%)	12,00%

Calificación otras áreas ocupacionales (AVD)

A 0,0 No hay dificultad, no dependencia.	B 0,1 Dificultad leve, no dependencia.	C 0,2 Dificultad moderada, dependencia moderada.
D 0,3 Dificultad severa, dependencia severa.	E 0,4 Dificultad completa, dependencia completa.	

d1	1. Aprendizaje y aplicación del conocimiento	1.1	1.2	1.3	1.4	1.5	1.6	1.7	1.8	1.9	1.10	Total
		d110	d115	d140-d145	d150	d163	d166	d170	d172	d175-d177	d1751	
		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
d3	2. Comunicación	2.1	2.2	2.3	2.4	2.5	2.6	2.7	2.8	2.9	2.10	Total
		d310	d315	d320	d325	d330	d335	d345	d350	d355	d360	
		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
d4	3. Movilidad	3.1	3.2	3.3	3.4	3.5	3.6	3.7	3.8	3.9	3.10	Total
		d410	d415	d430	d440	d445	d455	d460	d465	d470	d475	
		0	0.2	0.3	0.3	0.3	0	0	0	0.3	0.4	1.8
d5	4. Autocuidado personal	4.1	4.2	4.3	4.4	4.5	4.6	4.7	4.8	4.9	4.10	Total
		d510	d520	d530	d540	d5401	d5402	d550	d560	d570	d5701	
		0	0.2	0	0.2	0.2	0.2	0	0	0	0	0.8
d6	5. Vida doméstica	5.1	5.2	5.3	5.4	5.5	5.6	5.7	5.8	5.9	5.10	Total
		d610	d620	d6200	d630	d640	d6402	d650	d660	d6504	d6506	
		0	0	0	0	0.2	0.3	0.2	0.2	0	0.2	1.1

Sumatoria total de otras áreas ocupacionales (20%)	3.7
---	------------

Valor final título II	15,70%
------------------------------	---------------

ESPACIO EN BLANCO

7. Concepto final del dictamen

Valor final de la deficiencia (Ponderado) - Título I	16,80%
Valor final rol laboral, ocupacional y otras areas ocupacionales - Título II	15,70%
Pérdida de la capacidad laboral y ocupacional (Título I + Título II)	32,50%

Origen: Enfermedad

Riesgo: Común

Fecha de estructuración: 24/11/2021

Fecha declaratoria: 11/01/2024

Sustentación fecha estructuración y otras observaciones:

Su fecha de estructuración corresponde al día del accidente de tránsito, siendo el día 24 de noviembre del 2021.

Nivel de pérdida: Incapacidad permanente parcial

Muerte: No aplica

Fecha de defunción:

Ayuda de terceros para ABC y AVD: No aplica

Ayuda de terceros para toma de decisiones: No aplica

Requiere de dispositivos de apoyo: No aplica

Enfermedad de alto costo/catastrófica: No aplica

Enfermedad degenerativa: Si

Enfermedad progresiva: No aplica

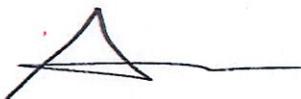
Calificación integral: No aplica

Decisión frente a JRCI: No aplica

8. Grupo calificador



Segundo Sigifredo Suarez Achicaiza
Médico ponente
Médico laboral
RM 355-85 - Lic. SO 2304 06/09/2021



ALEXANDER VARGAS TORRES
FISIOTERAPEUTA
Lic. SO y Ergonomía Res. 538 09/02
/2023



SEGUNDO ARTURO MORAN
MONTEZUMA
Médico laboral
RM 3255-88 - Lic. SO 553 09/02/2023

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO



JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DE NARIÑO

NIT No. 900.587.628-9

REPÚBLICA DE COLOMBIA JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE NARIÑO NOTIFICACIÓN PERSONAL - ELECTRONICA

De acuerdo a autorización expresa enviada por correo a esta Junta por el usuario, se procede a realizar notificación electrónica validada como personal del dictamen Nro. **10202400012** del(a) señor (a) **DIEGO FELIPE TORRES ARENAS**, cedula de ciudadanía No. **1.085.287.600** emitido en audiencia privada del día **11 DE ENERO DE 2024**, para lo cual se anexa un (1) archivo adjunto que contiene el dictamen emitido y se le da a conocer el que, por actuar esta junta como perito, de conformidad con el Decreto 1072 del 2015 no proceden recursos contra el dictamen emitido.

Como constancia de lo anterior, se imprime al reverso del presente documento la información remitida por esta junta al correo electrónico señalado en la autorización previamente legalizada.

Dada en San Juan de Pasto, a 16 de enero de 2024, vía email.

Notificador:

DORA INES GAÑAN GUAPACHA

Secretaria Técnica JRCIN

Elaboró: E.R



Fwd: NOTIFICACION DICTAMEN JUNTA REGIONAL DE NARIÑO

DIEGO TORRES <diego14_30@live.com>

18 de enero de 2024, 3:43 p.m.

Para: Defensores Abogados <defensores.consultores@gmail.com>

Enviado desde mi iPhone

Inicio del mensaje reenviado:

De: juntaregional notificaciones nariño <jnotificacionesnarino@gmail.com>**Fecha:** 16 de enero de 2024, 4:39:59 p. m. COT**Para:** diego14_30@live.com**Asunto:** NOTIFICACION DICTAMEN JUNTA REGIONAL DE NARIÑO

Señor(es):

DIEGO FELIPE TORRES ARENAS

Cordial saludo

La Junta Regional de Calificación de Invalidez de Nariño, se permite comunicar mediante correo electrónico, que en audiencia privada celebrada el 11 de enero de 2024 la Sala Única de Decisión de la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Nariño emitió el (los) siguiente (s) dictamen (es) de calificación:

DIEGO FELIPE TORRES ARENAS CC 1061763101

--

Atentamente

JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE NARIÑO

Cra. 33 No. 8-111 B/ Las Acacias

Móvil: 3142769356 - 7231970

Pasto - Nariño

"SI NO SE PRESENTAN MENSAJES DE ERROR EN EL PRESENTE CORREO, SE ENTENDERÁ QUE LA ENTREGA FUE EFECTIVA, SIN NECESIDAD DE CONFIRMACIÓN POR PARTE DEL DESTINATARIO, DANDO CONTINUIDAD A LO DISPUESTO POR EL DECRETO 1072 DE 2015 ".

Se recuerda a los usuarios el horario de atención personal o virtual de esta junta: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 11:00 a.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. Sábados 8:00 a.m. a 11:00 a.m.

Si se registra información electrónica (peticiones, recursos, etc) después de la hora de cierre laboral, su radicación se valida a partir de las 8:00 a.m. del siguiente día hábil.

2 archivos adjuntos **DIEGO FELIPE TORRES.pdf**
2622K **DIEGO TORRES ARENAS.pdf**
80K